

U/I



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 174 2014-GRA/PRES

Ayacucho, 14 MAR. 2014

VISTO, el Expediente con Registro N° 8349, de fecha 22 de octubre del 2013, Decretos N°s 8349-2013- GRA/GG-GRDE-DRA, 9291-2013- GRA/GG-GRDE-DRA-OADM, Expediente con Registro N° 9366-2013- GRA/GG-GRDE-DRA-D, Decretos N°s 9366-2013-GRA/GG-GRDE-DRA-D, 6071-2013-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, Oficio N° 258-2013-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/D, Decreto N° 009-2014-GRA/GG-GRDE-DRA-OAJ, Informe N° 003-2014-GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ, Decreto S/N-2013- GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, Oficio N° 120-2014-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/D, Decretos N°s 587-2014-GRA/GG-ORAJ, 1602-2014- GRA/ORADM-ORH, 244-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 111- 2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-CCTH, Decreto N° 1942-2014- GRA/ORADM-ORH, y 330-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en treinta y tres (33) folios, sobre cumplimiento de Sentencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prevén la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Expediente y Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Ayacucho, remite los actuados a efectos de que en cumplimiento a la sentencia de vista de fecha 24 de enero del 2013, emita acto resolutorio disminuyendo la sanción administrativa en los términos y condiciones expuestos en dicha sentencia; cumplido dicho propósito se devuelva a dicha esta Dirección Regional Agraria a fin de dar ejecución a dicho acto administrativo;

Que, de conformidad a la Resolución Judicial N° 023 recaída en el Expediente N° 0050-2011 sobre Nulidad de Resolución Administrativa seguido



por Norma Isabel Loayza Torres contra el Gobierno Regional de Ayacucho la Sala Civil de Corte Suprema de Justicia de Ayacucho ha dispuesto se cumpla;

Que, efectivamente fluye de Actos la Sentencia de Vista Resolución N° 22, de fecha 24 de enero del 2013, por el que se confirma la sentencia apelada que declara fundada en parte la demanda de Nulidad de Resolución Administrativa en consecuencia declara nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1343-2010-GRA/PRES, del 31 de diciembre del 2010, y que declara infundada el Recurso de Apelación, e integrándola, Declara la Nulidad Parcial de la Resolución Directoral Regional N° 443-2010-GRA/GG-GRDE-DRAA-DR, en el extremo que impone sanción a la actora, consistente en 20 días de suspensión sin goce de remuneraciones, debiendo corresponder una suspensión sin goce de remuneraciones por el termino de 3 días;

Que, de conformidad al Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Toda Resolución Judicial es de obligatorio cumpliendo en sus propios términos; lo que obliga al Gobierno Regional de Ayacucho expedir la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la Nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 443-2010-GRA/GG-GRDE-DRAA-DR, en el extremo que impone sanción a la administrada **Norma Isabel LOAYZA TORRES**, consistente en veinte días de suspensión sin goce de remuneraciones, **debiendo corresponderle una suspensión sin goce de remuneraciones por el término de tres días.**



ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a la Dirección Regional Agraria a fin de que se le pague por los diecisiete días restantes y emita un nuevo acto administrativo con lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 443-2010-GRA/GG-GRDE-DRAA-DR.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE



ABUG/FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL